

INFORME SECRETARIAL. Pasa al Despacho del Señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular N°. 157624089001 2023-00055-00, informando que nuevamente la apoderada de la parte actora solicita seguir adelante la ejecución. Ruego proveer.

DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario

Interlocutorio



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO	157624089001 2023-00055-00
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	ALEJANDRINA NOVOA GARCIA y OMAR CAMILO ACOSTA MEDINA

Sora, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Nuevamente la apoderada solicita se continúe con la ejecución dictando orden de seguir adelante la ejecución, no obstante se reitera que dentro de lo allegado en el expediente no se encuentra legalmente notificada por aviso con constancia certificada de entrega personal a los demandados, con las respectivas copias cotejadas de la demanda y el auto por el cual se libró mandamiento de pago

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sora, (Boyacá), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO. No decretar resolución de seguir adelante con la ejecución contra el extremo demandado integrado por OMAR CAMILO ACOSTA MEDINA CC N° 4.045.329, hasta tanto no se aclare y cumplan con el trámite legal de notificación al demandado en cita, según lo expuesto en este pronunciamiento.

SEGUNDO: Consecuencialmente, disponen del término de treinta (30) días para hacerlo conforme el Art 317.1 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID ACOSTA ZULETA

JUEZ